



“EMPRESA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE CEUTA, S.A.

CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A., de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta General Ordinaria, que se celebrará por medios exclusivamente telemáticos, esto es, sin asistencia física o presencial de los accionistas o sus representantes, en primera convocatoria, el día 26 del próximo mes de mayo a las 10.30 horas, o en segunda convocatoria, a las 11:30 horas del mismo día, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, entendiéndose celebrada la misma en el domicilio social, sito en calle Beatriz de Silva nº2 de Ceuta.

ORDEN DEL DÍA:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivos y memoria) e informe de gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2020.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio anual terminado el día 31 de diciembre de 2020.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión social de los administradores correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 2020.

Cuarto.- Modificación de los Estatutos Sociales de Empresa Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A., añadiéndose un nuevo artículo 13.bis, a fin de que la Junta General de Accionistas pueda celebrarse a través de medios telemáticos.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Sexto.- Delegación de Facultades.

Celebración de la Junta por medios exclusivamente telemáticos:

En atención a la evolución de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, las extraordinarias circunstancias derivadas de dicha situación, las restricciones impuestas y las recomendaciones dictadas por las autoridades en relación con la movilidad de las personas y la celebración de reuniones, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado, conforme a lo dispuesto en la letra a) del apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, tras la redacción dada por la disposición final octava del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, celebrar la Junta General de Accionistas de forma exclusivamente telemática, esto es, sin asistencia física de los accionistas y sus representantes, con el objetivo de salvaguardar la salud y seguridad de los accionistas, empleados y demás personas que intervienen en la preparación y celebración de la misma.

Se garantizará en todo momento el ejercicio de los derechos de los accionistas, así como la identidad y legitimación de los accionistas y de sus representantes y que todos los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión mediante los medios de comunicación a distancia bajo la normativa aplicable.

A los efectos oportunos, se considerará celebrada la Junta General de Accionistas en el domicilio social, sito en Ceuta, calle Beatriz de Silva, núm. 2.

En concreto, para asegurar el derecho de asistencia de los accionistas que quieran ejercer su derecho de voto, el Consejo de Administración de la Sociedad ofrece la posibilidad de participar en la reunión por todas y



cada una de estas vías: (i) representación; (ii) voto por medios de comunicación a distancia y (iii) asistencia y voto por medios telemáticos.

Asimismo, se informa que los administradores podrán asistir a la reunión, por audioconferencia o videoconferencia.

Derecho de información:

En cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que desde la publicación de esta convocatoria en el BORME y en la página web de la Sociedad y hasta la celebración de la Junta, cualquier accionista tiene derecho al examen en el domicilio social, pedir y obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita la entrega o envío del texto completo de los documentos y propuestas de acuerdos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de auditores de Cuentas y de Administradores. También estará disponible toda esta información, desde la publicación de la convocatoria, en la página web de la Sociedad (www.electricadaceuta.com). El acceso a la documentación alojada en el sitio web y su descarga se hará mediante código cifrado o clave a facilitar por la empresa a aquellos accionistas que manifiesten su interés en acceder a la misma.

Dichos documentos, propuestas e informes son los siguientes: el presente acuerdo de convocatoria y orden del día; el texto de las propuestas de acuerdo sobre los puntos del orden del día que se someterán a la aprobación de la Junta General; el informe de los administradores justificativo de la modificación estatutaria propuesta; las Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informe del Auditor de Cuentas de Empresa de Alumbrado Eléctrica de Ceuta, S.A.

Igualmente, el accionista puede solicitar la entrega o envío gratuito de todos los documentos e informes detallados anteriormente, a través de la Oficina de Atención al Accionista, en el teléfono 956 52 54 53, por escrito, en el domicilio social (calle Beatriz de Silva, nº 2, de Ceuta) y en la dirección de correo electrónico oficinaaccionista@electricadaceuta.com

En cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que desde la publicación de esta convocatoria en el BORME y en la página Web de la Sociedad y hasta la celebración de la Junta, cualquier accionista tiene derecho de información, pudiendo solicitar por escrito, con anterioridad a la celebración de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, todo ello en los términos previstos en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital así como el envío de forma inmediata y gratuita del texto completo de los documentos y propuestas de acuerdos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Derecho de asistencia y representación:

Podrán tomar parte en las deliberaciones de la Junta, por sí o mediante representante, los accionistas que individualmente o agrupados posean 25 o más acciones y que con cinco días de antelación, al menos, al señalado para la celebración de la Junta, acrediten en las formas aprobadas por el Consejo de Administración que a continuación se indican (i) que disponen de los medios necesarios para la celebración por video o conferencia telefónica múltiple así como de dirección de correo electrónico y (ii) la propiedad de sus acciones, mediante las oportunas tarjeta de asistencia expedidas por la Sociedad y/o entidad depositaria.

La representación para asistir a la Junta General podrá delegarse en otro accionista de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 14 de los estatutos sociales.

El Consejo de Administración ha autorizado el ejercicio de los derechos de representación y de voto anticipado por medios de comunicación a distancia, así como la asistencia por video, y en su caso, conferencia telefónica múltiple a la celebración de la Junta General de accionistas, disponiendo los medios de acceso que permitan la conexión en tiempo real a su celebración, de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera.- Para el ejercicio de los derechos del accionista, estos deberán acreditar (i) que disponen de medios necesarios para asistencia por video o teléfono así como la correspondiente dirección de correo electrónico mediante declaración jurada incorporada en la página web o mediante correo electrónico a la



siguiente dirección: oficinaaccionista@electricadecruta.com y asimismo (ii) la propiedad de sus acciones mediante la incorporación de la correspondiente tarjeta en el apartado correspondiente de la página web o mediante su envío por correo electrónico a la siguiente dirección: oficinaaccionista@electricadecruta.com

Segunda.- Los accionistas con derecho a asistencia podrán delegar y votar anticipadamente por medios electrónicos accediendo a la Web de la Sociedad, acreditando su identidad y siguiendo las instrucciones impartidas por el programa informático con anterioridad a las 23:59 horas del día 23 de mayo o bien, cumplimentando los correspondientes apartados de la tarjeta de asistencia y enviándolos a la dirección de correo electrónico: oficinaaccionista@electricadecruta.com, adjuntando fotocopia del DNI del accionista o del representante, para los casos de delegación.

Tercera.- La asistencia del accionista a la Junta General de Accionistas dejará sin efecto el voto o la delegación de representación que se hubiera comunicado anteriormente a la Sociedad.

Cuarta.- Los accionistas con derecho a asistencia o sus representantes podrán asistir a la Junta General en tiempo real por medio de video o conferencia telefónica.

Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos, la interactividad en tiempo real y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas o sus representantes deberán acceder a enlace mediante el programa informático habilitado al efecto en la página Web de la Sociedad y, siguiendo las instrucciones impartidas por el sistema informático, acreditar la identidad mediante juego de claves personales facilitadas por la Sociedad.

Una vez el accionista o su representante haya accedido al programa y culminadas las instrucciones, podrá asistir y votar en la Junta a través del enlace facilitado pudiendo seguir el acto completo de la Junta que será retransmitida través de la página Web de la Sociedad en el apartado "Junta General de Accionistas 2021", "Retransmisión de la Junta".

Quinta.- Para los accionistas que vayan a asistir mediante conferencia telefónica múltiple, deberán facilitar a la dirección de correo electrónico: oficinaaccionista@electricadecruta.com, el número de teléfono de contacto, con al menos 24 horas de antelación a la celebración de la junta y se le facilitará un código único para la conexión.

La Sociedad no será responsable de las averías, sobrecargas, caídas de red, fallos de conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan o limite la utilización y uso de mecanismos de comunicación telemática o telefónica.

El acta de la reunión de la Junta General Ordinaria de accionistas será levantada por Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Andalucía con residencia en Ceuta, requerido al efecto, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, y que será remitida a los accionistas al correo electrónico facilitado en la forma anteriormente indicada.

Ceuta, 15 de abril de 2021.- La Secretaria del Consejo de Administración. Concepción Riquelme Brotons."